

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **RICHARD MANUEL FERNÁNDEZ BARRAZA**, identificado(a) con la C.C. No. 73.152.565 de Cartagena – Bolívar, en calidad de gerente de SIEMBRA MÁS, quien para los efectos de este documento se denominará **SIEMBRA MAS S.A.S.**, Identificada con el NIT. 901.132.070-0, y por la otra, el o la señor (a) **JACQUELINE GONZALEZ AMAYA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 32759699, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, siguientes:

CONTRATO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	Contrato 070-2025
CONTRATISTA	JACQUELINE GONZALEZ AMAYA
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
SUPERVISOR	LEONARDO ENRIQUE JIMENEZ CARRASQUILLA
PLAZO DEL CONTRATO	143 días
FECHA DE INICIO	25/08/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR DEL CONTRATO	7.466.000

BALANCE FINANCIERO

Comprobantes de Pago	
Cargado en el plan de pagos - Numeral siete (7) del SECOP II.	
Valor Pagado	7.466.000
Valor Ejecutado	7.466.000
Saldos pendientes por pagar	\$00,000,000

En consideración de lo anterior, las partes:



ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido

CUARTO. PUBLICAR la presente Acta, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

